

942/24

t
Año de 1797

Orden de la Camara p^a g.^a la Aud.^a y
forme sobre el memorial del D^{no} R.
Gaudioso Heredia en solicitud de q^{te} le
permita mudar la residencia de
Calatayud a Belmonte.

orp
S. Perez

Presidencia a
Belmonte

Da
Res. la oñi. y el Informe.

Señor= Caudillo de la dñda de la y de diligencian al
Juzgado de la Ciudad de Calatayud con residencia
en la misma, y natural del lugar de Belmonte de
la Comunidad, y Partido de ella, con su maior respeto=
A. V. M. expone= Que hace algunos años se halla acci-
dentado, y padeciendos unos dolores reumaticos que
en varias ocasiones lo impossibilitan a poder tra-
bajar, y aun lo privan a todo movimiento, poniendo-
lo en la preciosa de haberse de valer a mano aje-
na para manearse, por lo q. ha tenido que retirarse
en distintas temporadas al sobredho lugar de
Belmonte su Pueblo a recobrarle por ser el unico en
donde ya p. o. descansa, y quietud a el, ya por su
buen temperamento, y situacion ha encontrado
y encuentra algun alivio en su salud como asi re-
sulta de la informacion que presenta recibida a
su instancia con citacion al Pñor Sindico de la sobre-
dha Ciudad, y ante el Alcalde mayor a ella, y me-
nante de claraciones a los Medico: y Cirujanos
que le han asistido, y asiten, y al Pñor Juan Gil,
que lo es al sobredho Juzgado de Calatayud quien
lo ha acompañado en algunas Comisiones, y to-

nos testigos presenciales, y a la mayor excepe-
pero como volviendo a la mencionada Cui-
la que no le pruebe por las muchas humedades
que abunda, a causa de su situacion y estar cu-
nidada de siete rios que pavan por su termin-
le repiten los accidentes que padece, y a conti-
ar en ella esta expuesto a baldar y enteramen-
o a perder o cavar la vida. En esta atencion, y
la de que si vultubiese a bien concederle el co-
pondiente permiso, y licencia para mudar su
cilio, y residencia al mencionado lugar a Bel-
monte su Pueblo: a mas de que por este medio
dica lograr el remedio a su salud, con seguirio
tambien el estar a la mixa del patrimonio, y
cienda que posee en el con D^a Monica vterla
su Mujer, y esta a vivir a su padre D^r Manuel
vterla Prior Gen^l que ha sido de la Comunida
citada a Calatayud, y que se halla en la
dad a cerca de 30 años, y cuidar con el Expor-
te a su Casa y hacienda. Por tanto el V^{lt} re-
vidamente suplica q. En vista de lo expuesto, y
lo resultante de la Informacion que presenta
y compadeciendole de la situacion en que se ha
el Suplicante, quien ha procurado en quantos
asuntos ha tenido a su cargo despacharlo

con el desinterese, puntualidad, y empeno con-
respondiente a su honrra de su circunstan-
cia probada de su nacimiento, y a satisfacci-
on de sus Superiores, se digne concederle licen-
cia, y permiso para mudar la residencia al
sobredho lugar o Belmonte su Pueblo; mandan-
do que para ello se le expida, y libere la corres-
pondiente Pl. Cedula, o como sea al Pl. ap^{te}
o vult. cuya gracia espera recibir de su nob-
ria Pl. Piedad, y Clemencia. Madrid, y Abril
18 de 1797 En virtud de Poder Antonio de
Lara, y Gomez.



Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Gaudioso Herla.

Remito á V.S. de acuerdo de la Camara
los Memoriales originales de Josef Moxe-
no, Mariano Galban, en solicitud de que se
les conceda Notaria de Reynos con desti-
no en las Ciudades de Barbatro, y Tara-
zona, y el de Gaudioso Herla, Lño R.^l de la
Ciudad de Calatayud, á que se le mude
la residencia al Lugar de Belmonte su
Pueblo, á fin de que sea R.^l Audiencia en
su vista informe, lo que se la ofrezca, y
parezca, teniendo presente las Ordenes
que ultimamente la estan comunica-
das sobre arreglo de Lños R.^l y repre-
sando la heda, idoneidad, y demas cir-
cunstancias de dhor Sujetos, y si hay, ó
no necesidad de ellos, devolviendome V.S.

con el informe dhos memoriales, y documen-
tos que incluyen y entue tanto espero aviso
del recibo de esta Dica quando a V.S. muchos
años Madrid veinte, y nueve de Abril de mil
setecientos noventa, y siete.

El Conde de
Valdellana S.^{or} Regente de la A.^{lta} Audiencia
del Reyno de Aragón = Tarazona, y Mayo

Auto
S.S.
Regente
Villava.
Lixem.
Cocen.
Savauca.
Roman.

quatro de mil setecientos noventa, y siete
Acuerdo General = Obedecese la Orden de
la Camara que expresa la Carta que an-
tecede fecha veinte, y nueve de Abril ul-
timo. Y por lo que toca a su cumplimen-
to informen los Corregidores, y Ayunta-
mientos de Baxastro, y Tarazona, y
el del Lugar de Belmonte separadamen-
te, y con la mas posible brevedad lo que
se les ofreciere sobre el contenido de
los memoriales dados a S.^{ta} M. los dos pri-
meros en solicitud de Notaria de Rey-
nos, y el tercero de que se le mude la
residencia a dho Pueblo de Belmonte

teniendo presente para ello las Ordenes
ultimamente comunicadas sobre arreglo
de Enhor N.^{da} no omitiendo decir la edad,
idoneidad, conducta, y circunstancias de
estos pretendientes, y si hay, o no necesidad
de ellos, expresando dhos Corregidores si
esta, o no hechos en sus partidos la reduc-
cion de Enhor N.^{da} y con especificacion del
numero de Locales, Reales, y Numerari-
os, que en la actualidad existen en los
Pueblos de dhos partidos. Haganse expedi-
entes separados con copia de la Carta,
y este Auto. Y venidos los informes pa-
sen a la vista del Fiscal de S.^{ta} M. esta su-
bricado. — " — " — "

Es Copia de su Original a que me re-
fiere, y de que Certifico.

In
Juan Laborda



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

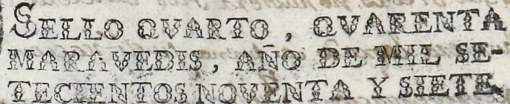
Nota. En 13 de chos recibí la Carta orden con
copia del Memorial al Ayuntamiento
de Belmonte y al Corregidor
de Calatayud.

Muy Sr. nuestro: Recivimos la Carta orden q.
Vn. dize a este Ayuntamiento. ^{to} de Orden de V. Real
Acuerdo su fecha 13 del anterior mayo, y la recivi-
mos alar dos horas de la tarde del dia de Ayer quatro
del corriente mes de Junio, acaro por haverse parado
la Carta al lugar de Belmonte de Alcañiz, en cuya
Carta se nos manda informar sobre la Retencion
de Paulino de la Cruz Real y de Validar la Ciudad
de Calat. domiciliado en dha Ciudad afin de trans-
ferir su domicilio a este lugar de Belmonte, cuyo
informe lo evacuaremos y remitiremos con la ma-
yor prontitud, lo que participamos a Vn. para su
Inteligencia.

Año por que Vn. m. al. Belmonte y
Junio 5 de 1797.

Pedro Francia Ald
Agustin Caspo Ald
Solbes de Almedara Rox
De que Cos. Ald

Por
D. Juan Lavardol



Co. mo. Jan

Pedro Francisco y Aquilino Crespo M.^o Gilberio Almenara
 y Antonio Perez Crespo Reg.^o Vicente Molina y Joaquín Xime-
 no Santo Diputa.^o y Roque Castillo Sim. Hon. y como tal es
 Juramentado. actual & este lugar de Melmonte, satisfaciendo
 al Informe que V.C.^{as} es asignado mandando dar sobre la
 Reclamacion de Pedro Antonio Perez M.^o Real en solicitud de
 su actual y domicilio de la Ciudad de Calat. en donde lo tiene
 a este lugar de Melmonte. Decimos. Que es expresado Pa-
 dre de familia en la edad & circunstantias que es idoneo
 de buena conducta y circunscripcion. Que en este pueblo en
 el dia no hay necesidad de M.^o por que esta en el mucho y
 año hace M.^o Calando que tanto en el M.^o de M.^o
 y Secret.^o & este Juramentado con titulo del Real Consejo, pe-
 ro en Atencion a que este tiene veintena años & edad, no
 parece ser muy útil en este pueblo el pretendiente Pau-
 dro & Real. Triguendo las circunstancias de la Repre-
 sentacion dada por este pretendiente con M.^o Decimos.
 Que el dho. Jaudior de Real es natural & este lugar, q.^o no
 consta haver padecido dolores reumaticos, que en algunas
 ocasiones le imposibilitan el poder trabajar con Oficio, y ha-
 vemos visto que en algunas temporadas q.^o a venido a este



Para despachos de oficio quarto inter

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SEETE.

Eno
A. Senor.

Cumpliendo con la Oñ. a. d. E. comu-
nicada por el S. D. Juan Laborda con
fada a los Corrientes sobre el num. 1.
dado a S. M. por Paulino Herla, en q.
dició mudan su Residencia de En.
esta Ciudad al lugar de Belmonte, tenien-
do presente los particulares concernidos
en la citada Oñ. Digo: Fue el referido
Paulino Herla, se alla en la edad de
49 años cumplidos: Es muy idoneo en
el ejercicio, y de una Circunstancia, y
conducta Recomendable: Fue en el lugar
de Belmonte, no hay necesidad de que
En. por que se alla establecido otro alq.
Reyno, hace muchos años: Fue la Residencia
de En. no se halla hecha
en este Paraiso, segun tengo manifestado
en varios Informes anteriormente dados,
sobre asuntos de En. Fue todo lo

Numerarios, Reales, y Locales que
actualmente ay en esta Ciudad y Puertos de
su Reino, van puestos con toda se-
paracion en la Relacion adjunta:
Que no puede negarse q. el referido
Gaudioso Heredia, ha padecido en algu-
nas temporadas varias dolores Nu-
marios, y p. su establecim. y Cobro de
salud, ha tenido q. parar al ducado
de Belmones de su Pueblo, logrando asi
el Cobro: Que en el referido Pueblo tie-
ne el Patronio de Santa, como tambien
su muger D.ª Mariana de Heredia,
en donde vive su hijo D. Man.
de Heredia con su madre q. ha sido una
Comunidad, cercano a los 30 años,
para esta ciudad y asistencia, no
es dudable le ha de servir de mucho
consuelo, la muger de D. Gaudioso:
Es preciso conferir que este ha de
sempañado su oficio, y quantas Co-
misiones se le han encargado, con
el mayor de su merecimiento, puntualidad,
y celo, y por esto se hace muy Ase-
radora a q. S. M. le asienda en
su solitud, sin embargo a que

la Err. de los Reynos le fue comediada
con preciso destino en esta Ciudad, es
la que solo pueden testificar los Nu-
merarios, siendo todo quanto puedo
informar a V. E. solo que podria ha-
cer el merito q. tubiera por Com.
su acreditada purific. y devuelto
la copia del Memorial, segun me
manda.

Dioy Que a V. E. m. d. en
su mayor Grandeza. Calatayud
26 de Mayo de 1797

Como el
Ex. Senor.
Vicente Peraza

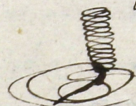


Para despachos de oficio quatro mts.
**SELLO CUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y SIETE.**

El Fiscal de esta Real Audiencia, que debiendo haber un escri-
 bano en el lugar de Belmonte para el despacho de
 los negocios que ocurran en el mismo y en los
 otros tres pueblos de su departamento, que son
 Sediles, Villalva y Maza, segun resulta del ex-
 pediente general de reduccion, y por los demas
 motivos y circunstancias que resultan de los
 informes del Corregidor de Calatayud y Ayunta-
 miento de Belmonte, no encuentra reparo en
 que V. M. se sirva informar en terminos de que
 la N. Camara tenga a bien conceder al Excmo. Cau-
 dillo de la el permiso que solicita.

Acuerdo sinem-

por lo resolviere como acostumbra lo mas acer-
 tado. Zaragoza 26 de Junio de 1797.



Para despachos de oficio quatro mts.
**SELLO CUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVEN-
 TA Y SIETE.**

A te
 Auto Zaragoza y seis de Junio de 1797. A cu. 8

S. S.
 Regente
 Villalva
 Miralles
 La Ripa
 Estrem.
 Cocom
 Lavaca
 Romani

Este Expediente pase al Señor
 del Partido para que anequele el
 informe que correspondia.



Señor = En h.^a Ord.^{na} de 27 de Abril de este año se ha
servido mandar v. m.^a q.^{ta} esta Aud.^{ta} informe lo que
se le ofrezca, y parezca sobre el contenido del adjun-
to memori.^{al} y documentos presentados p.^{te} Gaudioso
de Herla Cr.^{no} h.^a de la Cuid.^a de Calatayud en solici-
tud de permiso para mudar su residencia al Lugar
de Belmonte, que lo es de su naturalera, expresan-
do la edad, idoneidad, y circunstancias de este preten-
diente, y si hay, o no necesidad de la traslación que
solicita, teniendo presente para ello las ordenes
últimas comunicadas sobre arreple de Cr.^{nos}
Real.^{es}

De los particulares informes, y noticias que en
cumplim.^{to} de esta h.^a Orden se han exigido del Ayun-
tam.^{to} de Belmonte, y del Correp.^{to} de Calatayud, q.^{ta}
lo es de aquel Partido resulta concluyentem.^{te} que
el expresado Gaudioso de Herlas se halla ya en la
edad de 50 años, y que hace muchos esta padeciendo
en Calatayud dolores reumáticos de los quales se
recobra en las temporadas que emplea, y ha emplea-
do con este fin en su Lugar de Belmonte de que
es natural, y donde por sí, y por su sugeto parece
efectivam.^{te} haciendar de alguna consideración,

para cuyo cuidado, y para la asistencia de su
Padre, que es cierto se halla allí con cerca de 20
años de edad, no hay duda ha de ser muy útil
y conveniente la traslación q.^a desea su hijo.
Por otra parte ~~se~~ se asegura uniformem^{te}
q.^a este es un sugeto de lar. mar. apreciable en
circunstancias, y que ha sabido desempeñar su
oficio, y las varias comisiones que se le han
conferido, acreditando siempre su aplicación,
su desinterés, su celo, y la mayor puntualidad
e inteligencia en quanto se le ha confiado, por
todo lo qual, y teniendo presente esta Aud.^a que
aunque en Belmonte hay en la actualidad
otro Es.^{no} h.^o, q.^a basta p.^a los negocios q.^a allí pue-
den ofrecerse, se halla este con algunos achaques,
y en la avanzada edad de 70 años, entiendo con
vna Fiscal, que no hay inconveniente en que
al ref.^{do} Gaudioso de Horta se le conceda la gra-
cia que solicita, y a que sus particularer cir-
cunstancias le hacen tan acreedor. V. M. sin
embargo resolverá como siempre lo mejor.
Larag.^a 17 de Sep.^r de 1797.

[Signature]

—
Remito a V. S. el informe adjunto q.^a hace
esta Aud.^a en la instancia del Es.^{no} real
Gaudioso Horta ~~en~~ residente en Calatayud
en solicitud de q.^a se le mude la residencia al
Lugar de Belmonte; afin de q.^a con el mem.
y documentos q.^a se devuelven, lo haga V. S.
presente ala Real Camara.

Dios p.^a la V. S. m.^a a Larag.
y Agosto 18 de 1797.

[Signature]
Comae & Valcellano.

Remito a V. S. el informe adjunto de
esta obra en la materia del

procedimiento de la
exposición de 1876 en la
ciudad de México, en el mes de
agosto de 1876, para que se
y proceda a la ejecución de lo
previsto en el plan de

Exposición de 1876
y agosto 18 de 1876

Exposición de 1876